

NOTARIA DECIMO PRIMERA

U.

DEL CANTON

& & & & & & & & & & & & & & & & & & & &

J B J B J B J B J B J B J B J B J B

" CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA En la ciudad de San -
 DENOMINADA " IMPORTACIONES - Francisco de Quito , -
 EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO Capital de la Repúbli-
 ANDRADE ANDRADE C. LTDA " .- ca del Ecuador hoy día
 doce (12) de Diciembre

QUE OTORGAN : de mil novecientos o-
 chenta , ante mí, el -

EL SEÑOR HUGO TARQUINO ANDRADE Notario Décimo Primero
 ANDRADE Y OTROS . del Cantón, Doctor Ro-
 drigo Salgado Valdez ,
 comparecen : los seño-

C U A N T I A : res HUGO TARQUINO ANDRA
 DE ANDRADE, casado , -

GONZALO RAMIRO ANDRADE
 CAPITAL SOCIAL : \$ 350.000,00 ANDRADE, casado; LUIS
 FERNANDO ESCOBAR IZA ,
 & casado; y , MILTON RAUL

ANDRADE ANDRADE, solte-
 ro; por sus propios y respectivos derechos . - Los compe-
 recientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoria-
 na , domiciliados en este Cantón, hábiles para contratar
 y obligarse a quienes de conocer doy fe , y dicen : Que -
 eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo
 tenor literal y que transcribo dice lo siguiente : -"S E

N O R N O T A R I O " . En su Registro de Escrituras

Públicas, proceda a protocolizar una de la cual conste

el Contrato Social de Constitución de la Compañía " IM-

PORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRADE ANDRA-

DE C. LTDA ", que otorgan : HUGO TARQUINO ANDRADE ANDRA-

DE , GONZALO RAMIRO ANDRADE ANDRADE, LUIS FERNANDO ESCO-

BAR IZA y MILTON RAUL ANDRADE ANDRADE , personas de -

nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado -

civil casados los tres primeros y el cuarto de estado -

civil soltero , domiciliados en la ciudad de Quito ; y,

de conformidad con los Estatutos cuyo contenido es el -

siguiente:CAPITULO PRIMERO . DENOMINACION,

OBJETO , NACIONALIDAD , DOMICILIO Y DURACION DE LA COM-

PAÑIA . - Artículo Primero . - DENOMINA-

CION : La Compañía se denomina " IMPORTACIONES EXPORTA-

CIONES Y ADUANAS HUGO ANDRADE ANDRADE C. LTDA .", debien-

do realizar todas sus actos bajo esta denominación . -

Artículo Segundo . - OBJETO : Tramitar -

toda clase de documentación con las formalidades lega--

les y administrativas para importaciones, exportaciones,

aduanización , desaduanización, aforos, liquidaciones -

tributarias y demás actos relacionados con este objeto,

en que tengan interés el sector público , privado, per-

sonas naturales y jurídicas, tanto nacionales como extran-

jeras; y además podrá realizar actos como agente para -

envíos, embarques y desembarques de mercaderías por vías

terrestres, aéreas y marítimas con las regulaciones im-

puestas por las autoridades competentes, tanto a nivel -



nacional como internacional . A r t í c u l o T e r -

c e r o . - NACIONALIDAD Y DOMICILIO : La Compañía es -

de nacionalidad ecuatoriana; su domicilio principal es

la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República -

del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias

en uno o varios lugares de la República o fuera de ella.

A r t í c u l o C u a r t o . - DURACION : La duración

de la Sociedad es de treinta (30) años contados a -

partir de la fecha de inscripción de este contrato social

en el Registro Mercantil . Este plazo podrá ser prorro-

gado o restringido, cuando por mayoría de votos del -

capital social concurrente, así lo resolviera la Junta

General de Socios . C A P Í T U L O S E G U N D O . -

DEL CAPITAL , LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL -

Y DEL REPARTO DE UTILIDADES . - A r t í c u l o Q u i n

t o . - DEL CAPITAL : El Capital Social de la Compañía

es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 350.000,00) -

dividido en trescientos cincuenta (350) participacio-

nes de Un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una y pagadas

en la siguiente forma : . - . - . - . - . - . - . - . - . -

Nº de Parti-/Capital / Capital/

cipaciones - /Suscrito/ pagado /

	Nº de Part.	Capital suscrito	Capital pagado
HUGO TARQUINO ANDRADE ANDRADE	320	\$ 320.000,00	\$ 320.000,00
GONZALO RAMIRO ANDRADE ANDRADE	15	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
LUIS FERNANDO ESCOBAR IZA	10	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
MILTON RAUL ANDRADE ANDRADE	5	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
T O T A L	350	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00

El Capital aportado por el socio HUGO TARQUINO ANDRADE -

ANDRADE , consiste en bienes muebles de su propiedad que ,
 expresamente declara en este acto que los aporta y tras-
 pase su dominio y propiedad en favor de la Empresa -
 " IMPORTACIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRADE AN-
 DRADE C. LTDA " , según el enlistamiento , particulari-
 zación y valores totales que a continuación se expresan:

Item	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
1	1	Escritorio de ma-dera	\$ 6.300,00
2	1	Escritorio de madera	9.400,00
3	1	Escritorio de madera	6.300,00
4	1	Escritorio de madera	4.500,00
5	1	Archivo de madera	3.600,00
6	1	Auxiliar	2.500,00
7	1	Mesa Central	980,00
8	1	Mesa para máquina de escrib- bir	1.520,00
9	1	Mesa para máquina de es- cribir	1.500,00
10	1	Anequel. de madera con - vidrio	3.500,00
11	1	Anequel de madera	5.670,00
12	1	Estante-Biblioteca Mo- dular	8.000,00
13	1	Mesa Archivo para copie- dora	4.693,50
14	1	Sillón de cabezal	5.200,00
15	1	Sillón Ejecutivo	2.169,34
16	1	Sillón Presidente	3.000,00

Item	CANTIDAD	DESCRIPCION	Valor
17	1	Silla tipo Secretaria	\$ 2.000,00
18	3	Sillas de madera y cuero	3.900,00
19	3	Papeleras de 1 piso	1.470,00
20	3	Papeleras dobles	1.470,00
21	3	Basureros de madera	630,00
22	1	Mueble Bar	3.430,35
23	1	Máquina de escribir FACIT	32.550,00
24	1	Máquina eléctrica ADLER	30.345,00
25	1	Máquina manual SMITH CORONA	3.300,00
26	1	Máquina calculadora eléctrica	
		TEXAS INSTRUMENTS	2.500,00
27	1	Máquina calculadora eléctrica	
		TRIUMPH	11.842,43
28	1	Frigo-Bar GLACIAL	17.880,00
29	1	Copiedora NASHUA	106.587,88
30	4	Vidrios de escritorio	2.184,00
31	1	Rótulo	1.800,00
32	1	Cuadro Nelson Calle	2.500,00
33	2	Teléfonos	5.000,00
34	1	Radio Reloj PHILIPS	2.885,00
35	-	UTILES DE ESCRITORIO	
	1	Regla plástica	20,00
	1	sello múltiple trodat	160,00
	1	Perforadora	80,00
	1	Secagrapas	38,00
	2	Engrapadoras	430,00
	20	Sellos de caucho	1.600,00

Item	CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR
2			
3	5	Archivadores de Ofic.	\$ 493,00
4	2	Porta sellos	150,00
5	2	Porta lápiz	760,00
6	1	Porta notas	54,00
7	1	Porta recados	150,00
8	36	Aguzador Boston	\$ 580,00
9	37	Tomos de Arancel Nabandina	5.000,00
10	38	Arancel Aduanero Integrado	2.000,00
11	39	Tomos Normas de Comercio	4.000,00
12	40	Libro Doctrina Aduanera	300,00
13	41	Diccionario Nabandino	500,00
14	42	Guía Nacional de Compras	850,00
15	43	Diccionario Sopena	360,00
16	44	Directorio	55,00
17	45	Dispensador Scoch	695,00
18	46	Martillo	67,50
19	47	Varies (Plantas)	1.050,00
20			\$ 320.000,00 -
21	Los socios HUGO TARQUINO ANDRADE ANDRADE , GONZALO RAMI-		
22	RO ANDRADE ANDRADE, LUIS FERNANDO ESCOBAR IZA Y MILTON		
23	RAUL ANDRADE ANDRADE , expresan que los bienes muebles		
24	que anteriormente se detallan , han sido evaluados por		
25	ellos mismos y , los valores unitarios y totales de los		
26	referidos bienes muebles han sido , en consecuencia, -		
27	aceptados por todos los socios de la Empresa " IMPORTA-		
28	CIONES EXPORTACIONES Y ADUANAS HUGO ANDRADE ANDRADE C. -		

- LTDA " . - Las aportaciones de los socios GONZALO RAMIRO

ANDRADE ANDRADE, LUIS FERNANDO ESCOBAR IZA Y MILTON -

RAUL ANDRADE ANDRADE, en los valores del capital social,

esto es las sumas de QUINCE MIL 00/100 SUCRES (\$...

15.000,00), DIEZ MIL 00/100 SUCRES (\$ 10.000,00) y

CINCO MIL 00/100 SUCRES (\$ 5.000,00) , en sus respec-

tivos órdenes , se encuentran totalmente suscritas -

y pagadas en numerario según el certificado Bancario -

de Integración de Capital Social que se incorpore a -

este contrato. - A r t í c u l o S e x t o . - Las -

participaciones de los socios son transmisibles por -

herencia ; pero, para la transferencia entre vivos de -

las mismas, será necesario el consentimiento unánime -

del capital social de conformidad con el Artículo ciento

quince de la Ley de Compañías. A r t í c u l o S é p -

t i m o . - La Compañía de acuerdo con la Ley , formará

un fondo de reserva, en un monto por lo menos igual al

veinte por ciento del Capital Social , segregando para

este objeto, un cinco por ciento de sus utilidades lí-

quidas y realizadas en cada anualidad. A r t í c u l o

O c t a v o . - En cuanto a los derechos, obligaciones

y responsabilidades de los socios, se estará a lo dis-

puesto en el párrafo cuarto de la Sección Quinta de la

Ley de Compañías. C A P I T U L O T E R C E R O . - -

DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA . - A r t í c u l o

N o v e n o . - Para la gestión social , la Compañía -

actuará a través de : a) Junta General de Socios ; -

b) Presidente ; y c) Gerente . - A r t í c u l o -

D é c i m o . - La Junta General de Socios legalmente -

convocada y reunida es la suprema autoridad y en conse-
cuencia las decisiones de ésta obligan a todos los so-
cios, salvo el derecho de oposición en los casos y forma
determinada por la Ley de Compañías. A r t í c u l o -

D é c i m o P r i m e r o . - La Junta General se en-
tenderá integrada válidamente cuando concurrieren en -
primera convocatoria más de la mitad del capital social.

Si por cualquier razón no se integra la Junta General en
primera convocatoria, se hará una segunda convocatoria,
siendo suficiente en este caso el número de socios pre-
sentes, debiendo así expresarse en la referida convoca-
toria , de acuerdo con el Artículo ciento dieciocho de
la Ley de Compañías, pero las resoluciones que obliguen
a la Compañía se tomarán siempre con una mayoría que -
represente más del cincuenta por ciento, del capital -
concurrente a la reunión . A r t í c u l o D é c i m o

S e g u n d o . - La Junta General Ordinaria se reunirá
una vez cada año , dentro del primer trimestre posterior
a la finalización del ejercicio económico respectivo ,
y extraordinariamente en cualquier época. Les convoca-
rias a Junta General , las realizará el Gerente por -
propia iniciativa , a o petición del socio o socios -
que representen por lo menos el diez por ciento del -
capital social . Se las realizará mediante nota escrita
de la cual los socios firmarán aviso de recibo , y se -
las cursará con diez días de anticipación , por lo menos,
a la fecha de la reunión . En la convocatoria deberá -

señalarse el lugar , fecha , día y hora de la reunión , -

expresandose el objeto de la sesión . Serán razones -
suficientes para convocar a Junta General Extraordina-
ria, el control del giro del negocio que realizare la
Compañía y las demás circunstancias determinadas en -
la Ley . Los socios podrán concurrir por sí mismos o -
representados, siendo suficiente una carta poder diri-
gida al Gerente para cada reunión , o mediante mandato
otorgado conforme a las leyes generales. - A r t í -

c u l o D é c i m o T e r c e r o . - La Junta -
General estará presidida por el Presidente y a falta
de éste por cualquier socio designado por la mayoría -
de los socios concurrentes. Como Secretario de las se-
siones actuará el Gerente de la Compañía y a falta de -
éste se designará un Secretario ad-hoc . En todo caso -
las Juntas Generales funcionarán de acuerdo a las pres-
cripciones legales que para su funcionamiento se han -
previsto en el Reglamento sobre Juntas Generales de -
Socios y Accionistas, expedido mediante Resolución -
número siete mil ciento veintitres de la Superintenden-
cia de Compañías, publicada en el Registro Oficial -
número quinientos cuarenta y tres, de diez de Marzo -
de mil novecientos setenta y ocho . Sus actas serán -
llevadas de acuerdo al sistema previsto en el Artículo
veinticuatro , literal b) de este Reglamento . A r -
t í c u l o D é c i m o C u a r t o . - Correspon-
de a la Junta General : a) Elegir al Presidente de -
la Compañía que durará dos (2) años en sus funciones,

1 pudiendo ser reelegido . b) Elegir cuando fuere necesari-
2 rio, a los Miembros del Consejo de Vigilancia, el que -
3 tendrá las funciones determinadas en el Artículo ciento
4 treinta y ocho de la Ley de Compañías, siempre y cuando
5 el número de socios exceda de diez (10) . c) Ele-
6 gir el Gerente que durará dos (2) años en sus funciop-
7 nes, pudiendo ser reelegido . d) Resolver el gravámen
8 o enajenación de inmuebles de la Compañía. e) Conocer
9 los balances y aprobar el reparto de utilidades . f) -
10 Ampliar o restringir el plazo de duración de la Compañía.
11 g) Consentir en la cesión de las partes sociales y en -
12 la admisión de nuevos socios. h) Aprobar el presupuesto
13 de la Compañía. i) Fijar la remuneración del Gerente y
14 Presidente . j) Resolver acerca de la amortización de
15 las partes sociales. k) Acordar la exclusión del socio
16 o socios de acuerdo con las causales establecidas en la
17 Ley . l) Interpretar de modo obligatorio los presentes
18 Estatutos. m) Ejercer las demás atribuciones que según
19 la Ley y los Estatutos no estén contemplados a otra -
20 Autoridad. A r t í c u l o D é c i m o Q u i n t o .
21 Son atribuciones del Presidente : a) Presidir las se--
22 siones de las Juntas Generales. b) Suscribir en unión
23 del Gerente los certificados de aportación de los socios,
24 y con el Secretario las Actes de Juntas Generales. c) -
25 Subrogar al Gerente en caso de ausencia, falta o impedi-
26 mento del mismo . d) A falta o ausencia del Gerente , -
27 podrá suscribir y endosar pedimentos de aduanas, y en . -
28 general toda clase de documentos de instituciones y -

00 07

dependencias públicas o privadas. e) Firmar la correspondencia que por resolución de la Junta General debe ser firmada por él . f) Cuidar de la ejecución y cumplimiento de las resoluciones de la Junta General . -- g) Obligar a la Compañía conjuntamente con el Gerente en todos los actos, contratos y obligaciones que pasen de CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 50.000,00) . A r t í c u l o D é c i m o S e x t o . - El Gerente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Socios y durará dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegido . A r t í c u l o D é c i m o S é p t i m o . - El Gerente de la Compañía es el representante legal de ésta en todo lo judicial y extrajudicial y gozará de todas las facultades constantes en la Ley de Compañías a la que expresamente se hace referencia en los presentes Estatutos. A r t í c u l o D é c i m o O c t a v o . - Son atribuciones del Gerente : a) - Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios . b) Subrogar al Presidente en caso de ausencia, falta o impedimento del mismo . c) Suscribir en unión del Presidente, los certificados de aportaciones de los Socios, y cuando fuere del caso las actas de la Junta General . d) Obligar a la Compañía conjuntamente con el Presidente en actos, contratos y obligaciones que pasen de CINCUENTA MIL SUCRES (\$ 50.000,00) Las actas, contratos y obligaciones que obliguen a la Compañía y que no excedan de la cantidad arriba indicada podrán ser firmadas sólo por el Gerente.

e) Firmar la correspondencia que por resolución de la Junta General debe ser firmada por él . f) Adminis--
trar y gestionar todos los negocios de la Compañía -
de conformidad con las facultades que provengan de la Ley
de Compañías y de este contrato, pudiendo por lo mismo
manejar bajo su responsabilidad, al menos que de acuer-
do a la cuantía se requiera también la firma del Presi-
dente, los fondos de la Compañías en el giro ordinario
de los negocios sociales, pudiendo en consecuencia , -
girar o endosar a cargo de las cuentas corrientes banca-
rias, suscribir o endosar y aceptar letras de Cambio ,
realizar contratos de sobregiro, etcétera , obligando a
la Compañía en toda clase de actos y contratos con las
limitaciones previstas. g) Suscribir y endosar pedimen-
tos de Aduana, y en general , toda clase de documentos
de instituciones y dependencias públicas o privadas. -
h) Comprar toda clase de materiales, materias primas,
implementos , maquinarias y todas las demás objetos y
bienes necesarios para el giro del negocio de la Compañía.
i) Comprar , hipotecar , gravar y vender bienes inmue-
bles pertenecientes a la Compañía, con la autorización
de la Junta General de Socios. j) Aceptar garantías en
favor de la Compañía , aceptar hipotecas de bienes aje-
nos en garantía de transacciones comerciales. K) Confe-
rir poderes generales o especiales que tengan relación
con los negocios sociales de la Compañía, previa autori-
zación de la Junta General . l) Otorgar garantías -
prenderias a nombre de la Compañía . m) Presentar a la

Junta General el balance anual y los balances parciales

les cuando lo requiera , fijando al mismo tiempo el reparto de utilidades, fondos de reserva, etcétera .

n) Convocar a la Junta General de Socios, ordinarias o extraordinarias. ñ) Ejercer las facultades necesarias de acuerdo con la Ley y estos Estatutos . o)

Nombrar y remover legalmente a los empleados que fueren necesarios. Las limitaciones a la gestión administrati-

va y económica del Presidente y Gerente que se estable-

cen en estos Estatutos o que se llegaren a establecer,

van sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce

de la Ley de Compañías. A r t í c u l o D é c i m o

N o v e n o . - La Junta General de Socios sea ordinaria o extraordinaria , podrá nombrar anualmente uno o más

fiscalizadores para el estudio y análisis financiero de la Compañía, así como de la gestión del Gerente de ella.

En cada caso la Junta General determinará los puntos a que ha de concretarse el trabajo y acción del fiscaliza-

dor y fiscalizadores que designe, y éstos rendirán su

informe de fiscalización que ha de ser conocido por la

Junta General , la misma que pronunciará al respecto.

A r t í c u l o V i g é s i m o . - En cuanto a la disolución y liquidación de la Compañía , se estará a lo

previsto en la Sección Quinta, párrafo séptimo y Seccio-

nes XI - XII de la Ley , debiendo resolver la Junta

General si se nombrará liquidadores o actúe como tal

el Gerente de la Compañía . A r t í c u l o V i g é

s i m o P r i m e r o . - El año económico se contará

del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre . -

A r t í c u l o V i g é s i m o S e g u n d o . -

Queda facultado el señor Doctor Johnny González Cañar-

te para solicitar la correspondiente aprobación de la -

Escritura de Constitución, y para la práctica de todas

las diligencias relacionadas con su perfeccionamiento

legal . A r t í c u l o V i g é s i m o T e r c e -

r o , - En todo lo que no estuviere previsto en los -

presentes Estatutos se sujetará la sociedad a la Ley de

Compañías en vigencia , sus reformas y demás Leyes -

de la República. Usted, Señor Notario, se servirá agre-

gar las demás cláusulas de estilo , para la perfecta -

validez del presente instrumento . H e s t a a q u í

l a m i n u t e que se halla firmada por el Doctor -

Johnny González Cañarte, Abogado con matrícula profe-

sional del Colegio de Abogados de Quito número mil -

treinta y siete , la misma que los comparecientes la -

aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les

fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario -

firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy -

fe . - - - (firmado) , Señor Hugo Tarquino Andrade -

Andrade . - (firmado) , Señor Gonzalo Ramiro Andrade

Andrade . - (firmado) , Señor Luis Fernando Escobar -

Iza . - (firmado) , Señor Milton Raúl Andrade Andra-

de . - - El Notario (firmado) , Doctor Rodrigo Sal-

gado Valdez . - - - - " D O C U M E N T O S H A B I -

L I T A N T E S . - - - B A N C O P O P U L A R D E L E C U A D O R . -

Quito, a tres de Diciembre de mil novecientos ochenta. --

C E R T I F I C A M O S : " que hemos recibido de : -

GONZALO RAMIRO ANDRADE ANDRADE \$ 15.000,00

LUIS FERNANDO ESCOBAR IZA 10.000,00

MILTON RAUL ANDRADE ANDRADE 5.000,00

=====

30.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital -

que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía

en formación que se denominará : IMPORTACIONES EXPORTA-

CIONES Y ADUANAS HUGO ANDRADE ANDRADE C. LTDA . - El -

valor correspondiente a este certificado será puesto -

en cuenta a disposición de los administradores de la -

nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual

deberán presentar al Banco la respectiva documentación

que comprende : Estatutos y Nombramientos debidamente -

inscritos y un certificado de la Superintendencia de -

Compañía indicando que el trámite de constitución ha -

quedado debidamente concluido . En caso de que no lle-

gare a hacerse la constitución de la compañía y desis-

tieren de ése propósito , las personas que han recibido

este certificado para que se les puede devolver el -

valor respectivo , deberán entregar al Banco el presen-

te certificado original y la autorización otorgada al -

efecto por el Superintendente de Compañías. Muy atenta-

mente , BANCO POPULAR DEL ECUADOR (firmado) , Ilegi-

ble, Firma Autorizada . - - - - - LUEBLEARTE .- NOTA

DE PAGO Número cero cero doscientos seis . - Quito, a -

diez de Enero de mil novecientos ochenta . GUI /S de -

entrega número cero cero sesenta y cinco . Cliente -

novecientos ochenta

REFERENCIA /	PRODUCTO	CANT/	PRECIO UNITA- RIO /	TOTAL /
1	Escritorio de madera	1		\$ 6.000,00
2	Escritorios de madera	1		9.400,00
3	Escritorio de madera	1		6.300,00
4	Escritorio de madera	1		4.500,00
5	Archivo de madera	1		3.500,00
6	Auxiliar	1		2.500,00
7	Mesa Central	1		.980,00
8	Mesa para máquina de escribir	1		1.520,00
9	Mesa para máquina de escribir	1		1.500,00
10	Anaqueles de madera con vidrio	1		3.000,00
11	Anaqueles de madera	1		5.670,00
14	Sillón con cabezal	1		5.200,00
15	Sillón ejecutivo	1		2.169,00
16	Sillón presidente	1		3.000,00
17	Silla tipo secretario	1		2.000,00
18	Sillas de madera y cuero	3	\$ 1.300,00	3.900,00
19	Papeleras de un piso	3	490,00	1.470,00
20	Papeleras dobles	3	490,00	1.470,00
21	Basureros de madera	3	210,00	630,00
22	Mueble Bar	1		3.430,35
			TOTAL	\$ 68.539m69
Por MUEBLEARTE . (firmado) , Ilegible, Cancelado el treinta y uno de Enero de mil novecientos ochenta (Sigue un				

MODULIN . INDUSTRIA DE MADERA . Quito, a dieciocho de

Marzo de mil novecientos ochenta . - El señor IMPERA

Dirección Avenida Orellana mil trescientos cincuenta

y nueve . Edificio motores y anexos Séptimo piso . -

Att. Señor Hugo Andrade A., - . - . - . - . - . - . - . - .

cantidad	DESCRIPCION	VALOR	
		UNITARIO	TOTAL
1	MODULO # 3	4.470,00	4.470,00
1	MODULO # 6	2.560,00	2.560,00
			7.030,00
	5 % Imp. Transac. Mercant.		351,00
	Son siete mil trescientos ochenta y un		7.381,50
	sucres con 50/100		
	Cancelado (firmado) , Ilegible, veinte de Marzo de		
	mil novecientos ochenta . - . - . - . - . - . - . - . - .		
	POR : Seiscientos cincuenta sucres. - Señor Hugo Andre-		
	de Andrade , valor que cobramos por instalaciones extras		
	en un mueble Modular de dos piezas : SON SEISCIENTOS -		
	CINCUENTA SUCRES . MODULIN (firmado) , Ilegible.--		
	Quito, Marzo veinte de mil novecientos (firmado) ,---		
	MODULIN INDUSTRIA DE MADERA . Quito, a diecisiete de -		
	marzo de mil novecientos ochenta . Señores IMPERA - Hu-		
	go Andrade A., Dirección Avenida Orellana Edificio -		
	Francisco de Orellana Séptimo Piso Oficina setecientos		
	dos . Un Muebles Modular Base Número ocho Valor : -		
	Unitario cuatro mil cuatrocientos setenta . Total : --+		

UNITARIO

TOTAL

1 4.470,00 4.470,00

1 2.560,00 2.560,00

7.030,00

5 % Imp. Transac. Mercant. 351,00

Son siete mil trescientos ochenta y un 7.381,50

sucres con 50/100

Cancelado (firmado) , Ilegible, veinte de Marzo de

mil novecientos ochenta . - . - . - . - . - . - . - . - .

POR : Seiscientos cincuenta sucres. - Señor Hugo Andre-

de Andrade , valor que cobramos por instalaciones extras

en un mueble Modular de dos piezas : SON SEISCIENTOS -

CINCUENTA SUCRES . MODULIN (firmado) , Ilegible.--

Quito, Marzo veinte de mil novecientos (firmado) ,---

MODULIN INDUSTRIA DE MADERA . Quito, a diecisiete de -

marzo de mil novecientos ochenta . Señores IMPERA - Hu-

go Andrade A., Dirección Avenida Orellana Edificio -

Francisco de Orellana Séptimo Piso Oficina setecientos

dos . Un Muebles Modular Base Número ocho Valor : -

Unitario cuatro mil cuatrocientos setenta . Total : --+

El cinco por ciento de impues-

sucres . SON : Cuatro mil seiscientos noventa y tres

sucres con cincuenta centavos. (firmado) , Ilegi-

ble, Por Modulin Compañía Anónima . - - - - -

CONTALCALCULO . . Factura Número cuatrocientos ochenta

y siete . - Quito, veintiocho de Diciembre de mil -

novecientos setenta y ocho . - SEÑORES : Hugo Andrade . -

Ciudad . - Una Máquina de escribir manual , Marca FACIT,

Modelo 1730/4921, Serie : 8062214 . Precio : treinta

y un mil sucres. cinco por ciento impuesto a las ven-

tas . un mil quinientos cincuenta sucres. SON : TREINTA

Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA SUCRES . Forma de -

Pago . Cuota de Entradas Ocho mil ciento treinta y -

siete sucres. doce cuotas mensuales de dos mil treinta

y cuatro sucres con treinta y ocho centavos . Veinte y

cuatro mil cuatrocientos doce sucres con cincuenta -

centavos. \$ 32. 550,00 . . Total : treinta y dos mil

quinientos cincuenta sucres . CONTACALCULO S. A., -

(firmado) , Ilegible, Cancelado veinticuatro de Octu-

bre de mil novecientos ochenta . - - - - -

CASA MOELLER MARTINEZ C. A. , REPRESENTACIONES IMPORTA-

CIONES - DISTRIBUCIONES . Señor Hugo Andrade Andrade .

Ciudad. Edificio Orellana número mil setecientos noven-

ta y uno . Oficina setecientos dos Séptimo Piso . - -

FACTURA : número noventa y ocho mil cuatrocientos -

ochenta y tres . FECHA : Agosto veintiuno de mil nove-

vecientos ochenta . N . Entrega doscientos ochenta y tres

Código : cuarenta . 8015-2 . Una Máquina de escribir -

manual marca ADLER Mod. UNIVERSAL 200 carro de 18" #

-- 30305411 . Fabricación alemana. Tabulador de barra.

Marginadores mecánicos. 92 caracteres de escritura uno - -
de los cuales sirve para proteger cantidades. Carro des-
montable e intercambiable, Regletas graduadas indicadores
de final de página. Precio : TREINTA Y SEIS MIL CIENTO -
VEINTICINCO SUCRES . Veinte por ciento descuento p. pago
de contado siete mil doscientos veinticinco sucres . -
Cinco por ciento impuesto Transacciones Mercantiles . - -
SON TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO SUCRES . - -
SON TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO SUCRES .--
Se entrega con funda guardapolvo , estuche de limpiar y
manual de instrucciones. . CANCELADO . Casa Moeller Mar-
tínez C. A., - - - - - POR : tres mil trescientos -
sucres. Recibí del señor Hugo Andrade Andrade, por venta
de máquina manual Smith Corcha. SON TRES MIL TRESCIENTOS
SUCRES. Quito, Marzo. quince de mil novecientos ochenta .
Cancelado (firmado) , Galo Donoso . - - - - -
POR : dos mil quinientos sucres. Recibí del señor Hugo
Andrade Andrade , la suma de dos mil quinientos sucres,
por concepto de Compra de máquina calculadora eléctrica
Texas Instrumenta. Quito, Enero veinticinco de mil nove-
cientos ochenta . (firmado) , Anita Hugues . - - - -
S. E. C. . SOCIEDAD ECUATORIANA DE COMERCIO C. A. . -
SEÑORES IMPEXA . San Pedro Claver Bloque C-5 . Hugo -
Andrade Andrade (propietario) . Crellana número mil -
setecientos noventa y uno . Tel. Ciudad. FACTURA Núme-
ro once mil novecientos trece . Fecha : Quito, a -
veintisiete de Septiembre de mil novecientos setenta y -

nueve . POR LO SIGUIENTE . Una calculadora Marca TRIUMPH.

Modelo 121 PD . Una Serie número 71261717 . PRECIO:

DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA SUCRES. Cinco por ciento

impuesto quinientos cuarenta y siete sucres con cincuen-

ta centavos. SON ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y -

SEIS SUCRES CON CINCUENTA CENTAVOS . Gastos de Int. e -

inscrip. trescientos cuarenta y cuatro sucres con no-

venta y tres centavos. TOTAL ONCE MIL OCHOCIENTOS CUA-

ARENTA Y DOS SUCRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS . - . -

Cancelado (firmado) , Ilegible. - - - - -

GLASCO CIA. LTDA . Fecha : Quito, Junio veinticuatro -

de mil novecientos ochenta . Cliente señor Hugo Andrade

Andrade . Dirección Edificio Orellana séptimo piso .

vendedor señor José Rodríguez . Remisión cero ciento

trece . DESCRIPCION . Frigo bar modelo PV. GLACIAL.

catorce mil ochocientos sucres . Total . dieciseis -

mil ochocientos sucres. . - SUMAN : catorce mil ocho-

cientos sucres. Impuesto T. M., setecientos cuarenta y

nueve sucres. GASTOS BANCA . dos mil trescientos cuaren-

ta sucres. TOTAL FACTURA : diecisiete mil ochocientos -

ochenta sucres. GLASCO CIA. LTDA., CANCELADO : Veinti-

cuatro de Junio de mil novecientos ochenta . - - - - -

COPIADORA ECUATORIAN CIA. LTDA . FACTURA NUMERO trece -

mil cuatrocientos treinta y ocho . . RAZON SOCIAL : -

señor Hugo Andrade . Dirección Orellana número mil -

setecientos diecinueve . oficina setecientos dos . Ciu-

dad Quito . Fecha veintiocho de febrero de mil nove--

cientos ochenta . - CONDICIONES DE PAGO : Entregada -

Entrada . cuarenta y cuatro mil ochocientos sucres. -

SALDO ! Seis mil ochocientos sesenta y cinco sucres

con treinta centavos . c/u . Seis mil ochocientos -

sesenta y cinco sucres cuarenta y ocho centavos . -

DESCRIPCION : MAQUINA COPIADORA MARCA " NASHUA " . -

SON CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE SUCRES.

CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS / . OBSERVACIONES : La -

máquina esta garantizada durante un año contra defectos

de fabricación . Firma Autorizada (firmado) , Ilegi-

ble. . Aceptado cliente (firmado) , Ilegible. - - -

VIDRIERA CRISTAL . Número cero cero dos mil quinien-

tos setenta y ocho . - Cantidad dos Vidrios en 6mm.

filos pulidos , dos vidrios en 3 mm. ranurados y -

y pulidos dos mil ciento ochenta y cuatro sucres. - -

TOTAL . dos mil ciento ochenta y cuatro sucres . - - -

Cancelado veintiseis de Febrero de mil novecientos -

setenta y nueve . (firmado) , Ilegible. - - - - -

POR : un mil ochocientos sucres. Quito, a doce de -

febrero de mil novecientos setenta y nueve . Recibí de

Hugo Andrade Andrade, la cantidad de un mil ochocientos

sucres. por Fabricación de botulo IMPEXA . Cancelado

doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve . -

(firmado) , Ilegible. - - - - - POR : Dos mil -

quinientos sucres. Recibí de Hugo Andrade Andrade, la -

cantidad de dos mil quinientos sucres. compra de cuadro

el señor Nelson Calle. Cancelado siete de Febrero de -

mil novecientos setenta y nueve . - (firmado) , -

Ilegible. - - - - - POR : \$ 5.000,00 . Valor de -

dos teléfonos de escritorio , colo habano y rosado .

SON CINCO MIL SUQUES . (firmado) , José Díaz Donoso.

Quito, Enero quince de mil novecientos ochenta . - -

Cancelado el veinticinco de Enero - mil novecientos -

ochenta . - - - - - PHILIPS ECUADOR C. A. . Certifi-

cado de Garantía . UNO . Este certificado es valido -

únicamente si ha sido debidamente llenado por el dis-

tribuidor vendedor en el momento de la compra con firma

y sello . . DOS . El presente certificado no es titulo

de propiedad. TRES . Presente este Certificado conjunta-

mente con la factura de compra y el aparato en el taller

autorizado designado por su Distribuidor. Vendedor y se

procedera a la reparación totalente gratuita de todos -

los defectos de manufectura y materiales. Esta Garan-

tía es vpelida por UN AÑO , para Televisores, Refrige-

radoras y Congeladoras; y SEIS MESES para los de más -

productos a conar en la fecha de compra con excepción -

de los casos enumerados al reverso, para los cuales -

regirán los tiempos indicados. Nombre del Comprador .

Hugo Andrade Andrade. Artículo RADIO . Modelo 90 AS -

479 Número . Fecha treinta de Abril de mil novecientos

setenta y nueve . EDUARDO LUIT CIA. LTDA . Valor .Dos -

mil ochocientos ochenta y cinco sucres. (firmado) ,

Ilegible, Gerente . PHILIPS . - - - - -

PAPEL Y GRAFICAS . CIA. LTDA . FACTURA NUMERO CERO -

CERO TRES MIL CUATROCIENTOS DOS . - Señor Hugo Andre-

de Andrade . Dirección Orellana y diez de Agosto . -

Fecha veintidós de Enero de mil novecientos setenta y -

--nueve . Pago Contado



CANTI	DESCRIPCION	PRECIO	TOTAL /
DAD/			
2	Almoadillas Kores número 2	85,00	170,00
2	Frascos de tinta para sellos Feli-		
	Kan		95,00
1	Regla de plástico 40 cm.		20,00
1	Sello Múltiple Trodaet		160,00
1	Dispensador Scotch C - 25		695,00
1	Rollo de cinta Plástica 3/4 x 75 yds.		75,00
1	Máquina perforadora Kin # 640		80,00
5	Folder con bincha Tamaño oficio		25,00
1	Caja de papel carbón oficio azul Kores		245,00
1	Fresco de goma Master		14,00
6	Lápis Stedlter # 2		42,00
12	Esferos Kilométricos azul y rojo		108,00
1	Librete de Taquigrafía		17,00
1	Sacagrapas Rexel		38,00
1	Máquina Grapadora Rexel Metador # 2		280,00
1	Diccionario nuevo Sopena		360,00
	SUBAN .		2.424,00
	5 % Impuesto T.M.		121,00
	TOTAL :		2.545,20
	SON DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO SUQUES 20/100/		
	PAPEL Y GRAFICAS CIA. LTDA . (firmado) , Ilegible, -		
	(firmado) , Ilegible. - - - - - PEPPLERIA DISNOR . -		
	FACTURA NUMERO cero cero cien . Señor Hugo Andrade . -		
	Dirección Orellana y diez de Agosto . Fecha : Cinco de -		

1 julio de mil novecientos setenta y nueve . Vendedor -

2 señor Noriega . - - - - -

3 CAN. DESCRIPCION . UNITARIO TOTAL .

4 TIDAD.

5 1 Archivador tamaño Oficio 98,00

6 1 Porta sellos de 12 servicios 75,00

7 6 Esferos Kilometricos 54,00

8 2 Blocks para mensajes 80,00

9 2 Cajas de grapas Nº 26/6 30,00

10 10 Folders con bincha 55,00

11 2 Cajas de clips 12,00

12 100 Hojas copia carta 16,00

13 1 Agusadora Boston Nº 1071 580,00

14 SUBTOTAL . 1.000,00

15 5 % Impuesto 50,00

16 TOTAL 1.050,00

17 son un mil cincuenta sucres. . PAPELERIA DISNOR . - -

18 (firmado) , Ilegible, Firma Autorizada. Pagado veinti-

19 siete de julio de mil novecientos setenta y ocho . - -

20 (firmado) , Ilegible. - - - - INSTITUTO COORDINADOR

21 DEL COMERCIO INTERNACIONAL . Número cero cero cero -

22 doscientos cincuenta y cuatro . - Quito, a seis de Febre-

23 ro de mil novecientos ochenta . Señor IMPEXA . Dirección

24 Avenidas Orellana y Diez de Agosto número oficina sete-

25 cientos dos . Ciudad Quito . País Ecuador. Atención -

26 señor Hugo Andrade. Por lo siguiente . Por : Adquisi-

27 ción del MANUAL ARANCELARIO DEL ECUADOR . Cinco mil -

28 sucres . . SON CINCO MIL SUCRES . (firmado) , Ilegi-

ble , (Sigue un sello) . - - - - - ECUATORIANA -

INNOVA EDICIONES . - - Quito, catorce de Junio de mil

novecientos setenta y nueve . - FACTURA NUMERO cero -

quinientos treinta y cinco . - O. Pedido cero cuatro--

cientos cuarenta . NOMBRE IMPEXA (Agente Afianzado).

Dirección Orellana número mil trescientos cincuenta y

nueve . Oficina setecientos dos . Ciudad Quito . - -

Atención señor HUGO ANDRADE ANDRADE . Cantidad : Uno . -

TITULO . ARANCEL ADUANERO INTEGRADO PARA ECUADOR . -

Vo. uno . Total : dos mil sucres. INCLUIDO UN SERVICIO

DE ACTUALIZACIONES HASTA EL catorce de junio de mil -

novecientos ochenta . TOTAL : Dos mil sucres. SON : DOS

MIL SUCRES . CANCELADO . (firmado) , Ilegible, -

(Sigue un sello) . - - - - - INSTITUTO -

COORDINADOR DEL COMERCIO INTERNACIONAL . . Número -

cero cero cero doscientos cincuenta y cuatro . - Quito,

seis de febrero de mil novecientos ochenta . - Señores

IMPEXA . Dirección Avenida Orellana y Diez de Agosto -

oficina setecientos dos . Ciudad Quito País Ecuador.

Atención señor Hugo Andrade. POR Adquisición de NORMAS

DEL COMERCIO EXTERIOR DEL ECUADOR . Cuatro mil sucres. -

Son cuatro mil sucres. (firmado) , Ilegible, (Sigue

un sello) . - - - - - LEGISLACION CIA. LTDA.

EDITORIA Y DISTRIBUIDORA DE LIBROS . Fecha : veintinueve

de mayo de mil novecientos setenta y nueve . Nombre -

Hugo Andrade . Condiciones contado . Factura número -

cero cero diecinueve veintitres . - - - CANTIDAD : -

A. Artículo Doctrina Sobre Derecho aduanero . Valor -

Aduanero . trescientos sucres. . Cancelado . (firmado)

Ilegible, (Sigue un sello) . - - - - - LEGISLACION

LTDA . . Fecha seis de junio de mil novecientos setenta

y nueve . Nombre Hugo Andrade. Factura cero cero mil -

ochocientos cincuenta y cinco . - Cantidad uno . Artículo

Índice Alfabético de la nabandina . Valor Total : Qui-

nientos sucres. Son quinientos 00/100 Sucres. Cancelado

ocho de junio de mil novecientos setenta y nueve . - -

(firmado) , Ilegible. - - - - - GUÍA NACIONAL DE

COMPRAS . FACTURA NUMERO cero cero cero cuatrocientos -

cuarenta y tres . Fecha junio veintidós de mil novecien-

tos setenta y nueve . - Vendido A IPPEXA . . Despachado a

Hugo Andrade A. , Orellana mil trescientos cincuenta

y nueve . Oficina setecientos dos . - FORMA DE PAGO :

contado p.- Artículos valor correspondiente a la afilia-

ción a la Guía Nacional de Compras con actualización de -

tres años . OCHOCIENTOS CINCUENTA SUCRES . Guía número

cero doscientos cuarenta y seis . Total : Ochocientos -

cincuenta sucres. CANCELADO , (firmado) , Ilegible,-

- - - - -

Se otorgó ante mí, -

en fe de ello confiero esta PRIMERA - COPIA CERTIFICA-

DA , firmada y sellada en Quito, a veintidós de Diciem-

bre de mil novecientos ochenta.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON



- 1531 : Mediante Resolución número 11 - 7773, dictada
 por la Economista Señora Teresa Pincho de Loza, Super-
 intendente de Compañías de fecha doce de Enero del pre-
 sente año, fue aprobada la escritura pública de cons-
 titución de la compañía de responsabilidad limitada -
 denominada " IN CAMERONIA EL CAMERONIA Y LAS
 BUENAS RUGAS ABRAHAM A. DEASE C. Ltda. ", otorgada ante mí, el -
 12 de Diciembre de 1980.- Doné nota de este particular
 al margen de la respectiva matriz. Quito, Enero veinti-
 tres de mil novecientos ochenta y uno. -

DON DONATO SALGADO VALDEZ
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON

Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. 11 7773, de la
 Gra. Superintendente de Compañías del Ecuador, de 12 de Enero
 de 1981, bajo el No. 160 del Registro Mercantil, tomo 112.- -
 queda archivada la 3ª copia certificada de la escritura de -
 Constitución de la Compañía " IN CAMERONIA EL CAMERONIA Y LAS
 BUENAS RUGAS ABRAHAM A. DEASE C. Ltda. ", otorgada el 12 de Dicie-
 bre de 1980, ante el Notario Público Iriviero de este Cantón; se
 da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 4º de la citada
 Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto -
 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial
 873 de 29 de Agosto del mismo año. Quito, a trece de Febrero
 de mil novecientos ochenta y uno. - 1531 - NOTARIO. -